



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006625-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Ricardo López Prieto, relativa a cuestiones relacionadas con la atención a animales accidentados, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 316, de 22 de septiembre de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006411, PE/006460, PE/006463, PE/006474, PE/006481, PE/006517, PE/006528, PE/006537, PE/006543, PE/006547, PE/006550 a PE/006553, PE/006563, PE/006566, PE/006568 a PE/006571, PE/006591 a PE/006598, PE/006601, PE/006608, PE/006610, PE/006620 a PE/006631, PE/006639, PE/006654 a PE/006657, PE/006659, PE/006663, PE/006674, PE/006675, PE/006687, PE/006690, PE/006702, PE/006710, PE/006713, PE/006715, PE/006729 a PE/006731, PE/006739, PE/006740, PE/006742, PE/006743, PE/006782, PE/006788, PE/006789, PE/006793, PE/006809, PE/006811, PE/006813, PE/006815 a PE/006822, PE/006825 a PE/006832, PE/006836, PE/006847 a, PE/006852, PE/006856, PE/006880, PE/006907, PE/006909, PE/006910, PE/006920, PE/006961, PE/006962, PE/006993, PE/007002, PE/007007, PE/007008, PE/007010 a PE/007012, PE/007015, PE/007023, PE/007024, PE/007032, PE/007049, PE/007054, PE/007059, PE/007063, PE/007077, PE/007085, PE/007089, PE/007093, PE/007100, PE/007135, PE/007136 y PE/007143, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de diciembre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita número 0906625, formulada por D. Ricardo López Prieto, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos de las Cortes de Castilla y León, relativa a la atención y cuidados prestados por la Junta de Castilla y León a las especies no catalogadas heridas.

Los Agentes Medioambientales de la Comunidad Autónoma actúan de la misma manera en caso de encontrar animales heridos, enfermos o con otras necesidades de atención, ya sean fauna silvestre catalogada o no, recogidos y transportados al Centro más próximo de la Red de Centros de Recuperación de Animales Silvestres de Castilla y León, donde son alimentados, curados, atendidos, rehabilitados y posteriormente devueltos en óptimas condiciones al medio natural, sin restricción presupuestaria alguna en función de la especie, sin más limitación presupuestaria que la dotación económica de la encomienda de gestión realizada por la Junta de Castilla y León a la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León.



Los CRAS cuentan con las instalaciones necesarias para diagnosticar las enfermedades, realizar tratamientos veterinarios o quirúrgicos, organizar la recuperación de las aves, de los mamíferos o de los reptiles en función de sus lesiones y proceder a su rehabilitación y musculación, hasta conseguir su devolución al medio natural, siempre que sea posible, para ello disponen de instalaciones clínicas que incluyen quirófano, sala de rayos X, sala de exploración, sala de curas, laboratorio de hematología y bioquímica, instalaciones individualizadas de vigilancia intensiva (UVIs), mudas, box de mamíferos, voladeros interiores, voladeros exteriores de rehabilitación y musculación, charca de acuáticas y sala de necropsias, entre otras.

En los Centros de Recuperación, los animales son atendidos diariamente, durante 365 días al año, por personal veterinario y/o cuidadores con experiencia en la atención de fauna silvestre, correspondiendo a los veterinarios responsables de los Centros tomar la decisión de sacrificar los ejemplares que presenten lesiones incompatibles con la vida o irrecuperables y que les provoquen sufrimientos innecesarios.

Valladolid, 16 de noviembre de 2017.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quñones Fernández.